

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-4913 *Decreto 61/2022, de 16 de junio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Rábago, perteneciente al Municipio de Herrerías.*

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, iniciar expediente de disolución de la Entidad local menor de RÁBAGO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores, ante la falta de candidaturas, habiéndose presentado con fecha 11 de febrero de 2020, sendos escritos de renuncia a sus cargos por parte del Alcalde Pedáneo, titular y suplente, así como de todos los cargos de la citada Entidad local Menor: Secretario, Tesorero y Vocales de la Comisión de Cuentas. A tal fin por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrerías, se procedió a la convocatoria de sesión extraordinaria para la Elección de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Rábago, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 17 de la Ley 6/1994, celebrándose dicha sesión extraordinaria del Concejo Abierto de Rábago el día 29 de febrero de 2020, presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrerías, no presentándose ninguna candidatura para la elección de Presidente del Concejo Abierto de Rábago.

La disolución de Entidades Locales Menores se encuentra prevista en los artículos 27 y 28 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades locales menores y en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. El artículo 27 prevé dos formas de iniciación del expediente de disolución, una de oficio previa audiencia de la Entidad e informe del Consejo de Estado, y otra a petición de la propia Entidad. En el supuesto presente se ha efectuado por el Ayuntamiento, a petición de la propia Entidad Local Menor.

El expediente se ha tramitado con sujeción a los preceptos legales citados, acreditando la concurrencia de las circunstancias de disolución previstas en el artículo 28 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, remitiendo el Ayuntamiento de Herrerías dicho expediente para su aprobación al Gobierno de Cantabria, el cual solicita dictamen preceptivo al Consejo de Estado, como trámite previo a la resolución del expediente, según lo dispuesto por el artículo 44.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, quien lo emite en sentido favorable con fecha 26 de mayo de 2022.

En su virtud y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, vistos los Informes favorables emitidos y de acuerdo con el Dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 2022,

SE ACUERDA

Artículo único: Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Rábago, perteneciente al municipio de Herrerías, de acuerdo con la legislación vigente, no constando la existencia de deudas económicas pendientes, y atribuyéndose la administración de los bienes y derechos de la entidad local menor al Ayuntamiento de Herrerías, en los términos establecidos por el Consejo de Estado, sucediendo este a la Entidad Local Menor como titular de los mismos.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 2 del mismo.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 121

Disposición Final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de junio de 2022.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2022/4913

CVE-2022-4913